

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios, por palabra 0'20 ptas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.262

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines (B. O. de 6 de Abril de 1945).

Núm. 1367

## GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA  
DE BALEARES

El Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como Fundación benéfica, de carácter privado, la instituida en Palma de Mallorca por D. Miguel Singala Cerdá, a virtud de testamento otorgado ante el Notario de dicha ciudad Don Germán Chacartegui en cuatro de septiembre de 1941.

2.º Asignar el Patronato de la Institución al Reverendo Sr. Rector del Seminario Conciliar de Palma de Mallorca; al Reverendo P. Superior de los Jesuitas y al Sr. Presidente de Acción Católica de Palma, y caso de no existir, al de la Asociación más parecida u otro seglar de reconocida piedad, que designará el Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis.

3.º Que este Patronato quede sujeto a la doble obligación de formular presupuesto y rendir cuentas anuales al Protectorado acerca de la gestión administrativa fundacional.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia para conocimiento de los interesados en los beneficios de la Fundación y Patronato de la misma.

Palma, 23 de junio de 1945.

El Gobernador,

JOSÉ MANUEL PARDO SUAREZ

## Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Dictando instrucciones para la provisión, en concurso de traslado, de la plaza vacante de Profesor de «Lengua Francesa», del Instituto «Milá y Fontanals» de Barcelona.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, la plaza de Profesor especial de «Lengua Francesa», que ha de proveerse mediante concurso de traslado, según Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios en activo y excedentes, conforme a la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia entre los aspirantes será el establecido por Decreto de 5 de septiembre de 1940 (artículo tercero), teniendo en cuenta, asimismo, sus servicios al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Director del Instituto en

que sirven, dentro del plazo improrrogable de veinte días, los destinados en Centros de la Península y Baleares, y de quince días más los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Institutos.

Para su admisión al concurso deberán acreditar los aspirantes que poseen el título profesional de Catedrático o Profesor, o el resguardo de haber reclamado su expedición, y que han sido depurados. Los eclesiásticos aportarán autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará también en *Boletín Oficial* de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos de Enseñanza de la Nación, lo que se advierte para que las autoridades respectivas lo dispongan sin otro aviso que el presente.

Madrid, 23 de mayo de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

(B. O. del E. n.º 165—14 junio de 1945)

Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón, la cátedra de «Física y Química», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniendo en cuenta, además, los servicios que hubiese prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus preferencias acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirve, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado. (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el *Boletín Oficial* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique,

desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1 de junio de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

(B. O. del E. n.º 165.—14 junio de 1945)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA  
UNIVERSITARIA

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legamente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniendo en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

(B. O. del E. n.º 170—19 junio 1945)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1348

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

Se advierte a los Señores Detallistas, deberán presentar los boletines de inscripción, la primera parte de la cubierta

(tapa) de la «Colección de Cupones» actualmente en vigor y el primer cupón de la Tarjeta de Abastecimiento juntamente con la hoja de facturación, en el almacén de esta Delegación Provincial (Dámaso Calvet 18), los días y horas que a continuación se detallan:

Día 22 del 1 al 50 de 8 1/2 a 13 1/2 horas
» 22 del 51 al 100 de 16 a 18 »
» 23 del 101 al 150 de 8 1/2 a 13 1/2 »
» 25 del 151 al 200 de 8 1/2 a 13 1/2 »
» 25 del 201 al 250 de 16 a 18 »
» 26 del 251 al 300 de 8 1/2 a 13 1/2 »
» 26 del 301 al 350 de 16 a 18 »
» 27 del 351 al 400 de 8 1/2 a 13 1/2 »
» 27 del 401 al 450 de 16 a 18 »
» 28 del 451 al 500 de 8 1/2 a 13 1/2 »
» 28 del 501 al 550 de 16 a 18 »
» 30 del 551 al 600 de 8 1/2 a 13 1/2 »
» 30 del 601 al 658 »

y Economatos de 16 a 18

Los Sres. Detallistas que no den exacto cumplimiento a lo que antecede incurrirán en responsabilidad.

Palma 20 de junio de 1945.—El Gobernador Civil Delegado.

Núm. 1349

Se recuerda al público en general que deberán presentar en la tienda de ultramarinos donde el Titular esté inscrito, la Tarjeta de Abastecimientos y Colección de Cupones actualmente en vigor contra la entrega de la primera parte de la cubierta (tapa) y el coste del primer cupón respectivamente para poder retirar la colección de cupones de racionamiento del 2.º semestre. En el caso de Extravío de la Tarjeta de Abastecimientos deberán presentar el escrito-Denuncia ante esta Delegación Provincial, seguidamente se comunicará a la Comisaría General, para publicar en el *Boletín Oficial del Estado*, el correspondiente anuncio de anulación, sin cuyo requisito no se podrá expedir un duplicado de la Tarjeta extraviada y no podrán retirar de la Tienda de ultramarinos la colección de cupones antes citada.

Se recuerda a los Sres. Detallistas de ultramarinos que el precio que deberán cobrar por las colecciones de cupones sin que se pueda incrementar por otro concepto es el siguiente:

- 1.ª Categoría, 3'00 pesetas.
- 2.ª Categoría, 1'50 pesetas.
- 3.ª Categoría, 0'25 pesetas.

Infantiles, 0'25 pesetas.  
Palma de Mallorca a 20 de junio de 1945.—El Gobernador Civil Delegado.

Núm. 1350

Los precios que regirán en los artículos a repartir durante la semana comprendida entre los días del 23 al 29 del actual, así como las tiras de cupones a cortar para su entrega, serán los siguientes correspondientes a la semana 26.

A D U L T O S

Azúcar, 100 grs. contra tira V a 0'55 pesetas.  
Arroz, 200 grs. contra tira III a 0'60 pesetas.  
Aceite, 1/4 litro contra tira II a 1'25 pesetas.  
Patatas, 3 kgs. contra tira III a 1'05 pesetas kg.

Harina excep., 100 grs. contra cupón  
14 Varios 0'40 pesetas.

INFANTILES

Azúcar, 200 grs. contra tira V a 1'10 pesetas.  
Arroz, 200 grs. contra tira III a 0'60 pesetas.  
Aceite, 1/4 litro contra tira II a 1'25 pesetas.  
Chocolate, 200 grs. contra tira III a 1'85 pesetas.  
Jabón, 200 grs. contra tira III a 0'90 pesetas.  
Patatas, 3 kgs. contra tira III a 1'05 pesetas kg.  
Leche cond., 1 bote contra tira III a 4'00 pesetas bote.  
Dichas tiras de cupones y liquidaciones, serán entregadas en la forma indicada.  
Palma, a 20 de junio de 1945.—El Gobernador Civil Delegado.

Núm. 1351

Los señores detallistas se personarán en los almacenes que a continuación se detallan para retirar el *Chocolate* que tienen que repartir, durante la semana del 23 al 29.

INFANTILES

Del 1 al 481, Rafael Valls.  
Del 482 al 658, Juan Santandreu.  
Economatos, Juan Santandreu.  
Lo que se hace público para conocimiento de dichos detallistas.  
Palma, a 20 de junio de 1945.—El Gobernador Civil-Delegado.

Núm. 1352

AVISO A LOS DETALLISTAS

A partir de esta fecha y hasta nueva orden, las liquidaciones mensuales de operaciones comerciales que presentan los señores Detallistas a esta Delegación del 1 al 5, deberán presentarla del 6 al 10.  
Palma, a 19 de junio de 1945.—El Gobernador Civil-Delegado, Jaime Fiol.

Núm. 1364

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Deseosa la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial de que la Iglesia del Santo Hospital de esta ciudad y Capilla con su Camarín donde se venera la imagen del Crucificado, bajo la advocación de *«La Sangre»* tengan el relieve y prestancia que aquélla merece, abre un Concurso entre Arquitectos de la provincia para reforma de las mencionadas Capilla y Camarín, Concurso que se resolverá por las siguientes bases:  
Primera.—Podrán concurrir con sus trabajos los Arquitectos pertenecientes a la Delegación en Baleares del Colegio de Cataluña y Baleares y con residencia en la Provincia.  
Segunda.—El plazo de admisión de proyectos queda abierto desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará el día 1.º de septiembre de 1945.  
Tercera.—La entrega de proyectos se efectuará en la Secretaría de esta Diputación en días y horas hábiles de oficina.  
Cuarta.—Los proyectos, compuestos de planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones, se presentarán en sobre cerrado sin otra indicación que *«Para el Concurso de reforma de la Capilla de La Sangre»*. Lema: (el que sea) acompañado de un sobre cerrado, con igual lema, en cuyo interior estará expresado el nombre del autor y su domicilio. Dicho sobre deberá estar sellado por el Colegio como garantía de que el concursante es Arquitecto del Colegio de Cataluña y Baleares adscrito a la Delegación de Baleares y con residencia en la Provincia.  
Quinta.—Se presentará la planta general de la parte afectada (capilla, escaleras y camarín) a escala de 1/50. Tres secciones a igual escala; una, por el eje de la capilla y camarín en la que se acuse claramente la visibilidad de la Imagen desde aquélla; otra, perpendicular a la primera, pasando por el centro de la bóveda de la capilla con proyección del retablo y del camarín y la tercera, paralela a la anterior, cortando el camarín con proyección de la Imagen. (Estos cuatro documentos gráficos, dibujados a dos tintas, acusando la parte aprovechada, son obligatorios para todos los concursantes, aunque alguno de ellos o to-

dos se repitan a mayor escala). Y cuantos planos sean necesarios a juicio del concursante, para la perfecta expresión del proyecto en sus aspectos constructivo y decorativo con libertad de escala, entre los cuales será obligatoria una sección por el plano vertical que estime más conveniente el concursante, del camarín, a escala de 1/20.

Sexta.—Las obras que se han de proyectar comprenderán:

- «Camarín»*. Ampliación, decoración e iluminación natural y artificial. Se estudiará con entera libertad de criterio atendiendo a las posibilidades de visibilidad, circulación, etc.
- «Escaleras»* de comunicación entre la capilla y el camarín con subida y bajada independiente y salida para días de gran acumulación de fieles, al patio lateral.
- «Solución»* de la colocación del actual hachero (o proyecto de otro que le sustituya), en local independiente o en el propio camarín resolviendo la salida de humos en forma que no produzca el ennegrecimiento de las escaleras, el camarín ni la capilla.
- «Capilla»*. Se resolverán en primer lugar las alteraciones que vengán impuestas, tanto en la capilla como en el retablo, por los ingresos de las escaleras y para la visibilidad de la imagen. Se estudiará un moderado aumento de luz natural en la capilla y la reconstrucción del pavimento con entera libertad en la elección de soluciones. Podrán introducirse, además, cuantas modificaciones de decoración se estimen oportunas, mientras su coste quede comprendido en la cifra tope señalada para el presupuesto.

Séptima.—Se presentará presupuesto detallado de la obra con estados de medición, precios unitarios y presupuestos de ejecución material y de contrata. En éste estarán comprendidos los honorarios por dirección del Arquitecto, pero no los de proyecto. La cifra tope del presupuesto de contrata será de *«doscientas mil pesetas»*.  
Octava.—*«Jurado»*: Estará formado por: El Sr. Presidente de la Diputación o persona en quien delegue.  
Un Arquitecto designado por el señor Presidente de la Diputación.  
Una persona no técnica en arquitectura pero de actividad relacionada con el objeto del concurso, igualmente designada por el Sr. Presidente de la Diputación.  
Y dos Arquitectos designados por el Colegio de Arquitectos.

Los tres Arquitectos enunciados no podrán designarse antes de la presentación de proyectos, para que el nombramiento no recaiga en algún concursante. En el caso de que no hubiera suficiente número de arquitectos en la localidad, no concursantes, para la formación del jurado, se sustituirá el voto de cada uno de los que faltaren por votación o votaciones entre los concursantes, debiendo en la papeleta de cada una de ellas figurar precisamente dos proyectos, sin cuyo requisito será nula la papeleta.

Novena.—*«Premios»*: Se adjudicarán los siguientes:

- Primer.—Remunerado con los honorarios por proyecto y dirección.
- Segundo.—Remunerado con el 75 por 100 de los honorarios por proyecto.
- Dos accésits de 2.500 ptas. cada uno para el caso en que, a juicio del Jurado, haya después de adjudicados los premios, proyectos suficientemente estudiados y decorosamente presentados.

En el caso de que el proyecto al que se concede el segundo premio, resolviera parcialmente en forma más satisfactoria que el primero alguno de los aspectos que el proyecto envuelve, y a juicio del Jurado fuera conveniente incorporar tal solución en la realización de las obras, lo consignará así en su fallo y entonces el premio correspondiente será elevado a la totalidad de los honorarios por proyecto, pudiendo también aconsejar si lo considera oportuno, una colaboración en el estudio del acoplamiento, entre ambos Arquitectos.

Décima.—Podrán declararse desiertos todos los premios y uno o ambos accésits, si el Jurado considera no deben ser adjudicados.

Undécima.—El fallo del Tribunal calificador será inapelable.

Duodécima.—Los trabajos premiados pasan a ser propiedad de la Excm. Diputación Provincial.

Décimotercera.—El Colegio de Arquitectos facilitará a los Colegiados que lo soliciten un ejemplar en ozalid de los planos del estado actual de la Capilla y del Camarín a escala de 1/50.  
Palma 22 de junio de 1945.—El Presidente, Fernando Blanes.

Provincia de Baleares

Núm. 1339

AÑO 1945

Sección Provincial de Administración Local

RESUMEN de los presupuestos ordinarios de GASTOS de los Municipios de esta provincia, por Capítulos y categorías de población

AYUNTAMIENTOS	Capítulo primero												TOTAL									
	OBLIGACIONES GENERALES					PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS					GASTOS DE RECAUDACIÓN		Policía urbana y rural		Vigilancia y seguridad		Gastos de la Propiedad Municipal		Contingentes		Operaciones de crédito municipal	
	Demás obligaciones de los artículos	Personal	Material de oficinas	Salubridad o higiene	Beneficencia	Asistencia social	Instrucción pública	Obras públicas	Montes	Fomento de los intereses comunales	Servicios municipales	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Imprevistos	Pesetas	Pesetas					
Hasta 1,000 habitantes	675'	7.350'	1.400'	3.700'	140'	600'	1.645'20	4.700'	2.533'80	1.463'83	2.533'80	2.450'	1.19'05	652'47	31.383'30	31.383'30						
Bañalbur	2.964'	7.175'	3.000'	860'	200'	700'	650'	3.040'	2.450'	755'	2.450'	87'	87'	583'	25.490'	25.490'						
Dayá	3.599'	5.450'	1.100'	350'	100'	150'	422'80	1.400'	2.193'04	187'60	2.193'04	110'	110'	601'	18.760'41	18.760'41						
Escorca	2.288'40	5.551'50	1.710'	975'	2.490'	970'	2.460'	3.200'	2.097'31	1.250'	2.097'31	80'52	80'52	1.000'	29.601'13	29.601'13						
Estalleuchs	6.361'05	11.170'	2.100'	600'	1.299'98	3.750'	1.167'50	2.000'	3.602'94	1.199'97	3.602'94	100'	100'	288'69	39.997'13	39.997'13						
Fornalutx	16.327'45	36.696'50	9.310'	6.485'	4.229'98	6.170'	6.345'50	14.340'	12.877'09	4.856'40	12.877'09	496'57	496'57	3.075'16	145.231'97	145.231'97						
TOTALES	11.566'02	26.510'	4.400'	6.950'	9.950'	3.100'	6.350'	10.150'	21.360'	2.910'	21.360'	1.093'10	1.093'10	1.521'29	190.000'00	190.000'00						
De 1,001 a 5,000 habitantes	26.007'	52.500'	9.200'	11.250'	36.300'	14.240'	12.857'60	55.150'	26.300'	13.000'	26.300'	1.599'65	1.599'65	3.646'12	319.032'45	319.032'45						
Alaió	26.007'	23.095'	4.375'	5.175'	3.604'	2.500'	9.299'40	17.033'	13.995'	5.566'	13.995'	711'75	711'75	2.350'	141.412'46	141.412'46						
Alayor	7.927'27	32.950'	5.100'	9.425'	3.050'	9.275'	5.251'20	30.700'	24.690'	9.050'	24.690'	533'85	533'85	258'41	165.000'	165.000'						
Algaida	8.500'	33.066'40	12.600'	14.005'	5.000'	12.270'	4.450'	19.350'	21.861'84	2.200'	21.861'84	1.232'30	1.232'30	1.950'88	192.000'	192.000'						
Algora	2.210'	14.227'	2.917'	1.225'	1.000'	1.405'	2.511'	3.780'	5.151'05	2.518'25	5.151'05	240'	240'	749'92	51.825'05	51.825'05						
Bunola	5.988'96	17.640'	2.800'	10.275'	3.350'	3.350'	5.701'	30.500'	10.404'25	5.325'	10.404'25	386'65	386'65	1.191'79	120.000'	120.000'						
Calviá	5.490'53	18.600'	4.600'	9.960'	4.600'	775'	5.701'	23.275'	10.000'00	3.875'	10.000'00	350'52	350'52	650'20	105.170'90	105.170'90						
Campañet	4.202'	17.488'	3.512'	5.150'	2.500'	2.750'	4.065'	8.775'	11.660'91	3.875'	11.660'91	790'70	790'70	2.642'30	85.000'	85.000'						
Capdepera	4.087'62	23.307'40	5.465'	3.100'	7.000'	3.548'36	6.771'20	16.000'	11.660'91	4.600'	11.660'91	682'12	682'12	1.155'93	119.836'60	119.836'60						
Consell	2.803'85	14.920'	2.040'	890'	2.210'	982'	1.558'40	6.800'	8.743'10	989'30	8.743'10	461'70	461'70	66'78	60.930'43	60.930'43						



**RESUMEN de los Presupuestos ordinarios de los Municipios de esta provincia, por Capítulos y categorías de población**

MUNICIPIOS	Capítulo											TOTAL				
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	11.º		12.º	13.º	14.º	
	Pesetas											Pesetas				
	Municipal															
	Ingresos															
	Capítulo															
	Municipal															
	Ingresos															
<b>Hasta 1.000 habitantes</b>																
Bañalbuñar . . . . .	286'44				708'79			1.200'	5.900'	18.688'07						31.383'30
Deyá . . . . .	68'88				300'			415'	9.199'	13.982'12						25'490'
Escorca . . . . .	100'		740'68						5.893'03	11.226'70						18.760'41
Estalenchs . . . . .	10'				800'			2.550'	3.700'	19.421'13						29.601'13
Fornalutx . . . . .	17'70	7.884'80						4.304'	4.496'63	16.624'						39.997'13
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>483'02</b>	<b>7.884'80</b>	<b>740'68</b>	<b></b>	<b>1.808'79</b>	<b></b>	<b></b>	<b>8.469'</b>	<b>29.198'66</b>	<b>79.942'02</b>	<b>15.870'</b>	<b>125'</b>	<b></b>	<b></b>	<b></b>	<b>145.231'97</b>
<b>De 1.001 a 5.000 habitantes</b>																
Alaró . . . . .	596'63				26.200'34			12.700'	56.503'03	70.000'	23.700'	300'				190.000'
Alayor . . . . .	2.882'45		1.000'		5.050'			33.350'	31.650'	235.000'00	9.000'	100'				319.032'45
Aleudría . . . . .	565'96	18.395'			4.730'			12.783'	41.710'35	35.132'15	27.396'	700'				141.412'46
Algáida . . . . .	2.031'15				6.200'	1.200'		19.700'	15.000'	98.768'85	22.000'	100'				165.000'
Binisalem . . . . .	2.006'20				3.654'40			31.298'	49.178'25	53.287'50	52.240'65	235'				192.000'
Büger . . . . .	25'38				100'			2.995'	2.449'12	40.143'40	6.112'15	100'				51.825'05
Buñola . . . . .	45'59	33.894'50			310'			6.510'	34.248'51	22.986'40	20.250'	25'				120.000'
Calviá . . . . .	300'							19.505'	28.294'80	56.656'10	13.000'	100'				105.170'90
Campanet . . . . .	86'10				374'			15.025'	9.657'	42.500'	13.000'	100'				85.000'
Capdepera . . . . .	126'				2.145'			7.700'	20.611'60	44.000'	39.600'	100'				119.836'60
Consell . . . . .					550'			4.844'50	5.000'	39.325'43	6.700'	60'				60.930'43
Costitx . . . . .	3'06				400'			18.984'20	6.677'68	27.988'98	18.350'	100'				45.800'30
Esporlas . . . . .	84'52				100'			16.268'	9.870'	69.800'42	5.636'08	50'				127.869'25
Ferrieras . . . . .	680'30		200'		1.495'			2.500'	2.054'80	44.524'70	4.282'	25'				75.950'
Formentera . . . . .					360'			3.930'	8.893'62	24.462'22	3.000'	20'				50.848'06
Lloret de Vista Alegre . . . . .		6.005'			110'			8.650'	8.400'	47.183'	2.700'	100'		629'16		47.000'
Llubi . . . . .					2.300'			10.446'	28.800'62	71.327'74	10.500'	100'				75.243'
Mancor del Valle . . . . .	768'38				50'			3.395'	8.935'80	27.652'13	8.600'	50'				135.988'76
Maria de la Salud . . . . .	263'07				1.020'			9.655'	9.119'	91.939'73	8.200'	100'				48.682'93
Marratxi . . . . .	817'01				275'			47.553'	34.371'44	81.057'77	34.300'	50'				120.802'11
Mercadal . . . . .	818'12				400'			25.700'	15.805'63	132.291'36	20.349'60	50'				197.870'28
Montuiri . . . . .					325'			12.604'50	10.466'	68.200'	14.820'	91'38				195.213'60
Petra . . . . .	3.535'40	700'			2.760'24	200'		37.620'	48.474'09	119.205'51	22.440'	500'				248.000'
Puigpunent . . . . .	30'05				1.120'			5.400'	2.147'20	37.833'84	5.250'	150'				53.571'33
Sancellas . . . . .	527'68				2.240'			10.225'	24.600'	65.477'32	17.500'	50'				119.500'
San Juan . . . . .	108'20				300'			7.015'	56.080'99	48.080'81	8.380'	240'				135.000'
San Lorenzo de Descardazar . . . . .		4.000'			300'			20.501'40	20.671'74	114.444'77	14.780'	50'				161.261'51
San Luis . . . . .					2.248'09			3.265'	5.166'	53.190'24	5.505'80	150'				86.761'53
Santa Eugenia . . . . .	21'55				700'			21.670'	11.389'65	36.353'80	5.250'	20'				57.000'
Santa Margarita . . . . .	131'24				2.100'			8.700'	33.200'	86.943'76	25.900'	55'				170.000'
Santa María . . . . .	267'72				241'			8.700'	28.338'78	67.382'50	23.000'	50'				170.000'
Selva . . . . .	1.604'41	11.500'						9.125'	22.928'76	68.400'	18.900'					127.930'
Ses Salines . . . . .					1.800'			5.650'	12.750'	53.643'	10.750'	36'				132.694'30
Sinen . . . . .	628'36				23.535'			17.070'	59.479'31	152.806'85	24.432'95	50'				85.129'
Son Servera . . . . .	122'76				3.000'			11.975'	18.217'85	69.000'	11.680'	20'				278.002'47
Valldemosa . . . . .					500'			13.750'	15.027'75	45.400'	5.800'	46'15				114.115'61
Villa-Carlos . . . . .	2.899'58				3.010'			77.500'	14.685'37	35.742'40	18.640'	100'				80.523'90
Villafranca de Bonany . . . . .	22'35				3.750'			20.100'	4.758'11	51.712'92	15.870'	193'13				134.387'35
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>21.999'22</b>	<b>74.494'50</b>	<b>1.200'</b>	<b></b>	<b>103.653'07</b>	<b>3.350'</b>	<b>20.300'</b>	<b>623.982'60</b>	<b>835.812'96</b>	<b>2.535.901'46</b>	<b>639.137'63</b>	<b>4.704'69</b>	<b>2.293'56</b>	<b></b>	<b></b>	<b>4.866.829'69</b>
<b>De 5.001 a 20.000 habitantes</b>																
Andraitx . . . . .	20'				14.250'			57.260'	45.202'05	71.751'86	28.500'					222.083'91
Artá . . . . .	265'77				300'			41.562'	40.398'82	150.866'41	39.456'	150'				273.000'
Campus del Puerto . . . . .	1.604'78				550'			12.150'	27.794'75	93.435'11	44.415'36	50'				180.000'
Ciudadela . . . . .	125.337'68				14.567'64			370.875'	172.956'29	230.000'85	179.260'	1.400'				1.094.497'46
Felanitx . . . . .	646'68				12.769'80			126.201'23	81.566'68	323.515'61	113.000'	2.000'				810.000'
Ibiza . . . . .	977'44	10.000'	1.000'		23.910'	2.500'		97.774'	101.330'23	130.000'	149.700'	3.000'				520.191'67
Inca . . . . .	8.292'	16.650'			23.450'			113.502'80	164.442'04	224.865'	149.266'38	1.000'				753.468'22

La Puebla	32'50'	5.150'	4.547'58	20.000'	150.177'	92.104'	112.338'92	122.400'	400'	502.000'
Lluchmayor	381'53	15.000'	2.835'16	39.600'	119.315'	100.344'99	173.800'	107.200'	373'32	549.000'
Mahón	183.314'49	1.000'	92.160'50	1.000'	842.432'28	256.305'25	270.000'	210.125'	1.000'	1.884.765'62
Manacor	75.323'04	10'	10.767'34	10'	90.010'	173.762'64	480.000'	116.830'	3.286'98	950.000'
Muro	102'16	3.000'	7.300'50	3.000'	32.180'85	37.403'24	139.759'20	56.673'42	1.000'	274.419'57
Pollensa	529'04	3.000'	3.807'	3.000'	51.124'	98.508'61	63.000'	89.550'	200'	309.718'65
Porreras	331'41	3.000'	10.900'	3.000'	29.002'	31.794'62	80.790'69	34.498'64	250'	190.567'36
San Antonio Abad	>	>	7.150'60	>	1.270'	29.103'64	86.518'70	11.410'42	155'	135.770'12
San José	>	>	1.500'	>	400'	3.559'80	84.375'38	15.700'	>	103.735'18
San Juan Bautista	>	>	6.100'	>	21.300'22	6.443'68	80.223'43	3.000'	>	88.567'11
Santa Eulalia del Río	>	>	5.629'50	>	28.000'	50.628'75	116.018'72	32.000'	>	119.135'22
Santañá	1.414'91	>	27.650'	1.100'	130.660'42	134.860'	180.700'86	184.014'22	>	233.941'88
Sóller	1.402'68	>	270.245'62	269.810'	2.315.196'80	1.659.210'08	3.169.995'74	1.686.999'44	15.515'30	9.856.349'95
TOTALES	404.977'11	46.800'	946.183'28	300.000'	2.621.236'35	3.193.080'49	5.785.839'22	4.567.007'07	30.344'99	24.893.286'15
De más de 100.000 habitantes	39.899'42	247.275'	946.183'28	300.000'	2.621.236'35	3.193.080'49	5.785.839'22	4.567.007'07	30.344'99	24.893.286'15
Palma de Mallorca	39.899'42	247.275'	946.183'28	300.000'	2.621.236'35	3.193.080'49	5.785.839'22	4.567.007'07	30.344'99	24.893.286'15

**RESUMEN**

Hasta 1.000 habitantes . . . . . 145.231'97  
 De 1.001 a 5.000 id. . . . . 4.866.829'69  
 De 5.001 a 20.000 id. . . . . 9.856.349'95  
 De 20.001 a 100.000 id. . . . . 10.024.874'54  
 De 100.001 y más id. . . . . 10.024.874'54

TOTALES GENERALES . . . . . 24.893.286'15

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de Fondos y Empleados Municipales en general, de 23 de agosto de 1924, y artículo 300 del Estatuto Municipal de 8 de marzo del mismo año.  
 Palma de Mallorca, 18 de junio de 1945.—El Jefe de la Sección, Elviro Sans.

Núm. 1353  
 SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

PRECIO DE LA HARINA

Por la Delegación Nacional de este S. N. T. han sido aprobados para el próximo mes de julio los siguientes precios de harina, salvado y residuos de limpia.

Harina de trigo destinada a cupos corrientes del abastecimiento provincial, 204'72 ptas. los 100 kilogramos.

Harina de trigo destinada a cupos de canje por los labradores, 135'03 pesetas los 100 kilogramos.

Harina de trigo exceptuada con destino al Sindicato de Alimentación, 302'78 ptas. los 100 kilogramos.

Harina de trigo exceptuada con destino al racionamiento de la población civil, 334'66 ptas. los 100 kilogramos.

Harina de maiz, destinada a cupos corrientes del abastecimiento provincial, 183'09 ptas. los 100 kilogramos.

Harina de habas destinada a cupos corrientes del abastecimiento provincial, 182'03 ptas. los 100 kilogramos.

Salvado clase única extraído en las molturaciones de trigo de los cupos de abastecimiento provincial y cambios y de las molturaciones de maiz y habas, a 57 ptas. los 100 kilogramos.

Salvado clase única extraído en las molturaciones del trigo del Sindicato de Alimentación y de racionamiento a 65 ptas. los 100 kilogramos.

Residuos de limpia extraídos en la molturación del trigo del cupo de abastecimiento provincial y cambios y en la molturación de maiz a 47 ptas. los 100 kilogramos.

Residuos de limpia clase única extraídos en la molturación de trigo del Sindicato de alimentación y de racionamiento a 55 ptas. los 100 kilogramos.

Estos precios han de aplicarse en las ventas por los fabricantes de harina y se entenderán sobre fábrica y sin envase.

Los rendimientos, son: para el trigo de cupos de abastecimiento y cambios, 90 por 100 de harina, 8 por 100 de salvado y 2 por 100 de residuos de limpia aprovechables y para la harina exceptuada del Sindicato de Alimentación y de racionamiento, 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y 2 por 100 de restos de limpia aprovechables; para las molturaciones de maiz, 90 por 100 de harina, 9 por 100 de salvado y 3 por 100 de residuos de limpia aprovechables; y para las molturaciones de habas, 70 por 100 de harina y 25 por 100 de salvado.

Palma Mallorca, 20 de junio de 1945.—El Jefe Provincial, Manuel Pérez de Baldeón.

Núm. 1361

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Visto el expediente incoado con motivo de la petición fecha doce de febrero de 1943 de D. Juan Alou Ballester, como Director Gerente y en representación de la Electro Agrícola de Campos del Puerto S. A.

Resultando que a la petición se acompañó Proyecto firmado por el Ingeniero Industrial Don José Zaforteza.

Resultando que sometida la petición y proyecto a información pública durante treinta días mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 11.931 de fecha 15 de mayo de 1943, no se presentó reclamación alguna.

Resultando que en el expediente constan los informes de la Delegación de Industrias y Asesoría Jurídica favorables a la Concesión y que confrontado el proyecto ha sido informado favorablemente por el Ingeniero de esta Jefatura Don Mariano Pascual Fortuñy.

Considerando que la concesión solicitada está comprendida en el apartado 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y que la concesión corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas por haber sido transferidas a éstos en virtud de la Ley de 20 de mayo de 1932, las atribuciones que en cuanto a incoación, tramitación y resolución de los expedientes de Obras Públicas correspondían a los Gobernadores Civiles.

Considerando que se ha cumplido la tramitación señalada con el vigente Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Electro Agrícola de Campos del Puerto S. A. para instalar en la Central que dicha entidad posee en la citada villa, un grupo motor generador de energía eléctrica con arreglo a lo especificado en el proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. José Zaforteza en Palma de Mallorca a 26 de febrero de 1943.

2.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas en aquella parte que pudiera afectar a dominio público, observándose las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y demás disposiciones complementarias vigentes.

3.ª El concesionario deberá someter a la aprobación de la Delegación de Industria de esta provincia el Reglamento de servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

4.ª El peticionario deberá dar aviso a la Jefatura de Obras Públicas de la fecha del fin de las obras para que, una vez terminadas, sean reconocidas para comprobar si se han cumplido las condiciones de la autorización. Los gastos que originen este reconocimiento final, así como la inspección, serán de cuenta del peticionario.

5.ª Las instalaciones de referencia quedarán sujetas a las pruebas y reconocimiento que fijan el Reglamento antes mencionado, en Instalaciones eléctricas receptoras y el del Cuerpo de Ingenieros Industriales, sin cuyo requisito no podrán ser autorizadas.

6.ª Durante el tiempo de la explotación quedarán sometidas las instalaciones a la vigilancia de la Delegación de Industria de esta provincia, a quien, según el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía, corresponde hacer las comprobaciones de todo lo referente a la exactitud de las características de la energía, al funcionamiento de los aparatos dedicados a su medida, a la equidad de las facturaciones y al cumplimiento de las condiciones de seguridad impuestas reglamentariamente para evitar accidentes en la producción, transporte, transformación y distribución y utilización de la energía.

7.ª Esta autorización se contrae únicamente a la ampliación de la Central mediante el grupo motor generador mencionado, debiendo regir para la distribución y tarificación de la energía las mismas cláusulas y tarifas que figuraban en la concesión de la Central.

8.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la concesión.

9.ª Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo sobre protección a la Industria Nacional, contrato de accidentes del trabajo, Retiro Obrero y Seguro de Enfermedad.

10. Se otorga esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo el estado por causa mayor de interés público modificarla y hasta caducarla sin derecho a indemnización ni reclamación alguna por parte del peticionario.

11. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

12. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de la caducidad de la concesión, procediéndose entonces conforme a lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Palma, 20 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fortesa.

Núm. 1356

COMISION DE EVALUACION DE IBIZA

EDICTO.—Aprobado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, la comprobación del Registro Fiscal de fincas urbanas del término municipal de Ibiza, se ha procedido a la confección del Padrón de todos los edificios y solares, no exentos de tributación, emplazados en dicho término, con las nuevas bases de tributación que han de tener efectividad a partir del día primero de enero de 1946, en cumplimiento de lo dispuesto por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Baleares, en Orden de 14 del actual, y en armonía con lo determinado en los artículos 41 y 42 del Reglamento de 24 de enero de 1894, por el presente se acuerda la exposición al público del citado documento, en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, sita en la Depositaria de Hacienda de Ibiza, por plazo de quince días hábiles, siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los contribuyentes afecta-

dos puedan examinarlo y hacer, dentro del indicado plazo, las reclamaciones que consideren pertinentes a su mejor de recho.

Ibiza, 19 de junio de 1945.—El Presidente, Mariano Riquer Wallis.—El Secretario, Antonio García González.

Núm. 1370

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

#### NEGOCIADO DE ARBITRIOS

**Anuncio cobranza.**—Queda abierta la cobranza en su período voluntario de los Arbitrios: Entrada de carruajes 1.º y segundo semestre y Gramolas y radio gramolas 2.º semestre del ejercicio corriente, la cual tendrá lugar en las oficinas municipales de recaudación, los días que transcurran desde el día 23 de junio al 1.º de agosto ambos inclusive, advirtiendo que los contribuyentes que dejaren transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20 % por único grado, quedando este redido al 10 % si los satisfacen desde el día 11 de agosto al 20 del mismo mes.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Palma, 22 de junio de 1945.—El Alcalde, J. Dezcallar.

Núm. 1358

### AYUNTAMIENTO DE SELVA

Aprobada por Comisión Gestora de mi presidencia accidental un suplemento de crédito al Cap. 2.º, art.º 1.º, por gastos de representación del Sr. Alcalde, de 1326.94 pesetas, se expone al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selva 19 junio de 1945.—El Alcalde accidental, Juan Sastre.

Núm. 1359

### AYUNTAMIENTO DE PETRA

Confecionado el Repartimiento general de Utilidades de este Municipio para el actual ejercicio de 1945, queda el mismo expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días durante los cuales y tres días más podrán formularse por escrito cuantas reclamaciones se consideren oportunas arregladas a lo dispuesto en el art.º 510 del Estatuto Municipal vigente; advirtiéndose que transcurrido que sea el referido período ninguna será atendida.

Petra a 19 de junio de 1945.—El Alcalde, Pedro Aguiló.

Núm. 1360

### AYUNTAMIENTO DE FORMALUTX

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio para el actual año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días durante los cuales y tres días más podrán presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas por las personas o entidades comprendidas en el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 510 del estatuto Municipal y transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Formalutx 19 junio 1945.—El Alcalde accidental, P. J. Busquets.

Núm. 1362

### AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Confecionados los Padrones para el cobro del impuesto sobre inquilinato, rodaje y tránsito de animales por la vía pública, correspondientes al actual ejercicio 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a fin de que cuantos interesados lo deseen puedan examinarlos y formular contra los mismos, las reclamaciones que se crean pertinentes, debidamente justificadas.

Llubi, 18 de junio de 1945.—El Alcalde, Miguel Ramis.

Núm. 1366

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formado por la Junta General del Repartimiento, el Reparto General de Utilidades, correspondiente a este término municipal en el presente año 1945, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto Municipal vigente, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anun-

cio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y los tres días hábiles siguientes se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan en contra del mismo.

Manacor 20 de junio de 1945.—El Alcalde, Beltrán.

Núm. 1293

### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal que formula el suscrito Secretario, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, correspondientes al mes de mayo del año 1945.

Sesión ordinaria del día 12 en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la relación de cuentas que figuraban en el orden del día de la sesión.

Se acordó: Aprobación del extracto de acuerdos adoptados durante el próximo pasado mes de abril.

El enterado de la correspondencia y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia y del Estado desde la última sesión celebrada.

Declarar pobre al mozo Juan Alcina Llabrés del reemplazo de 1944 y sus familiares a los efectos de obtener prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, por causas sobrevenidas.

Conceder facultades a los Sres. Maestros albañiles para que puedan interesar los permisos oficiales de construcción en aquellas obras que realicen en el término y que no se concedan permisos particulares de adelanto de obras por los señores Gestores de este Ayuntamiento, a petición del Gremito de albañiles de Portol y la Cabaneta.

Conceder permiso a Don Bartolomé Pizá Mulet para la exhumación del cadáver de Antonia Serra Oliver.

Declarar obligadas al pago de los arbitrios municipales sobre consumo de alcoholes a las fuerzas militares de Son Bonet y que por la Alcaldía se hagan las oportunas gestiones para llegar a un concierto particulares de pago con dichas fuerzas.

Conceder permiso de obras particulares a los señores D. Bartolomé Sastre Vidal, D. Guillermo Serra Amengual, y D. Miguel Nadal Comas.

Aprobar una habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit sin aplicación del último presupuesto liquidado.

Admitir provisionalmente en la beneficencia municipal a la vecina María Cañellas Amengual y tres hijos.

Aprobar las altas y bajas propuestas por la Junta Pericial de este municipio en rústica y urbana.

Exponer a información pública la nueva alineación de la Calle B. del barrio de la Cabaneta de este Municipio.

Abrir cuatro libretas de ahorro en la Caja Postal de Ahorros de esta provincia a favor de cuatro vecinos y con una imposición inicial de cincuenta pesetas, a cada uno, en conmemoración y a propuesta de la Junta de la Fiesta del Ahorro.

El enterado del expediente de aumento de la aportación forzosa municipal incoado por la Exema. Diputación Provincial de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1944.

Ruegos y preguntas.—Se acuerda efectuar la explanación de un trozo de vía pública frente a la parroquia de San Marcial para poder efectuar las fiestas correspondientes a la romería de dicho Santo. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26 (Segunda convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron las cuentas y recibos que constaban en el orden del día correspondientes.

Se acordó: El enterado y cumplimiento del escrito circular del Gobierno Civil de la provincia sobre remisión a la Delegación Sindical Provincial de los datos relativos a Guardas Jurados del término.

El enterado de la Ley de 15 de mayo sobre ordenación de solares.

Conceder a D. Miguel Fernández Trias cincuenta metros de bordillo. El enterado de la aprobación por la Delegación de Hacienda de Ordenanza de exacciones por estancias causadas en la Clínica Mental de Jesús y Casa Misericordia.

El enterado al escrito del Banco de Crédito Local de España tomando nota de la determinación y acuerdo de esta Corporación de liquidación del presupuesto extraordinario formado al efecto para construcción de una nueva Casa Consistorial.

No suscribirse a la revista del Colegio Central de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local,

por ser ya muy numerosas las suscripciones que satisface esta Corporación.

Aprobar por unanimidad y definitivamente la liquidación del presupuesto extraordinario formado para la construcción de una nueva Casa Consistorial en el barrio de la Cabaneta de este término municipal.

Conceder permisos para obras particulares a los señores Compañía Arrendataria de Monopolios de Petróleos S. A., D. José Serra Amengual, D.ª Dolores Gual Viuda de Cotener, D. Jaime Bestard Barrera, D. Pedro José Rotger Mas, don Juan Ramis Serra, D. Bartolomé Garau Frau, D. Miguel Cañellas Serra, D. Marcial Ramis Bestard, D. José Serra Ramis, D. Bartolomé Rigo Palou y D. Francisco Cañellas Roca.

Aprobar el recuento general de ganadería de este término municipal que ha de servir de base para el próximo ejercicio de 1946.

Que se intente cerca de los familiares de la vecina Catalina Cañellas Capo, el pago de las estancias que dicha recluida cause en la Clínica Mental de Jesús.

Que se instruya expediente para el pago de las estancias que cause en la Clínica de Jesús el vecino Joaquín Sorell Adrover, a su padre Joaquín Sorell Verdut.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Gestor Municipal D. Antonio Riera Basa y se comunique a sus familiares.

Construir una estantería para la escuela nacional de párvulos del barrio de Pla de Na Tessa. Se levantó la sesión.

Marratxi, 4 de junio de 1945.—El Secretario, B. Riera.—Visto Bueno.—El Alcalde, Juan Tugores.

Aprobada por la Comisión Gestora Municipal en sesión celebrada el día de hoy.

Marratxi, 9 de junio de 1945.—El Secretario, B. Riera.

Núm. 1372

### JUNTA PROVINCIAL

de Libertad Vigilada de Palma de Mallorca

Por el presente se ordena a todas las Juntas Locales de Libertad Vigilada de esta Provincia para que antes del día 10 de julio próximo se pongan al corriente en el pago de la suscripción del Boletín Oficial de la Dirección General de Prisiones, recordándoles lo establecido en Circular del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre del pasado año en la que se obliga a los respectivos Ayuntamientos a abonar ése y otros gastos de las Juntas Locales de Libertad Vigilada. Todos los Presidentes de las Juntas Locales de esta Provincia acusarán inmediato recibo del conocimiento de la presente.

Palma de Mallorca a 23 de junio de 1945.—El Presidente, Enrique F. Álvarez.

Núm. 1355

Juzgado de 1.ª instancia e Instrucción de Mahón.

EDICTO.—En el sumario 44, rollo 415, del año 1935, sobre injurias, se ha dictado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, auto, fecha 18 de junio, cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Se tiene por abandonada la querrela deducida en el Juzgado de Mahón por Don Francisco Gallego Chamizo, imputando al querrellado Antonio Mercadal Allés la comisión de un delito de injurias a particulares, con imposición al mismo de las costas causadas».

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados, expido el presente en Mahón a 20 de junio de 1945.—El Juez de Instrucción, Pedro Alejandro.—El Secretario, Gregorio Galiana.

Núm. 1365

Don Joaquín Morell Rovira, Juez Municipal número dos, de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de diez días los bienes que se dirán, embargados en los autos juicio verbal seguidos ante este Juzgado a instancia de D.ª Mercedes Roig Quetglas, contra los herederos desconocidos de D.ª Margarita Gertrude Mainwarrin Wingate, sobre pago de cantidad, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de julio, a las doce.

Finca que se subasta

Mitad indivisa de la porción de tierra procedente de la llamada falda rasa del Castillo de Bellver, sita en el término de esta ciudad, circuida de pared con una casa de planta baja y una vertiente que tiene su portal principal en la calle de Villalonga número 51 y otro accesorio en la calle de Dos de Mayo; ocupa una

superficie de cinco áreas treinta y dos centiáreas, y setenta y dos decímetros cuadrados, linda frente con la calle de Villalonga, derecha propiedad de sucesores de Pedro Colom, izquierda calle de Rubert y fondo, calle de Dos de Mayo, inscrita al folio 71, tomo 398 libro 49 término, finca 1668 inscripción 14. Ha sido justipreciada en veinte mil pesetas.

#### Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la obligación de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se han aportado los títulos si bien en los autos que podrán ser examinados en Secretaría los días hábiles de diez a doce, consta una certificación de titulación y otra de las cargas, sin que el rematante tenga derecho a reclamación alguna.

Los gastos de subasta y posteriores serán de cuenta del comprador.

Palma veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Joaquín Morell.—E. Secretario, Pablo Reyes.

Núm. 1357

### JUNTA ECONOMICA

#### EL HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre a la adquisición de artículos necesarios para este Hospital y mes de julio próximo, se hace saber para cuantos lo deseen pueden presentar sus ofertas todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana en la Administración de este Establecimiento; donde tendrán a su disposición el Cálculo de Necesidades y pliegos de condiciones hasta las 11:30 horas del día 28 del actual, en que se procederá a la adjudicación de los expresados artículos.

Mahón, 20 junio de 1945.—El Secretario, José Lozano Gavilán.—V.º B.º—El Presidente, Bernardo Sampedro Garau.

Núm. 1363

### REQUISITORIAS

Melchor Bennisar Carbonell, hijo de Juan y de Antonia, natural de Cam-Aboné (Francia), del reemplazo de 1945, por el cupo de Campanet (Baleares), cuyas señas personales se ignoran, y que debía efectuar su incorporación al Regimiento de Infantería Palma número 47 al hacerlo los individuos de su reemplazo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carmen de esta Plaza, ante el Juez Instructor del citado Regimiento Don Antonio Moreno Serra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palma de Mallorca, a 20 de junio de 1945.—El Secretario, Vicente Ortú.—Visto Bueno.—El Teniente Juez, Moreno.

Núm. 1354

Más Serra Juan, de treinta años de edad, casado, apodado Figuera, hijo de Lorenzo y María, natural de Porreras, vecino de Palma, donde tuvo su último domicilio en Plaza Mancheta número 18 «Son Cok», procesado por delito de hurto de una ternera, en sumario n.º 9 de 1945, que le instruye este Juzgado de Manacor, comparecerá en término de diez días, a fin de emplazarle para que comparezca ante la Audiencia Provincial asistido de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele el perjuicio a que hubiere lugar.

Manacor, a 20 de junio de 1945.

Núm. 1368

### SECCION ADMINISTRATIVA

DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BALEARES

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público que D.ª Apolonia Manresa Capó, ha presentado en esta Oficina solicitud de apertura de Colegio Privado de Enseñanza Primaria en la calle del Soldado Arrom Quart n.º 27 en el ensanche de esta Ciudad, denominado «C'an Eumenge» debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en un plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palma, 23 de junio de 1945.—El Jefe de la Sección, Luis Miró de Mesa.